

RESOLUCION DIRECTORAL
Nº 295-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 08 SET. 2017

VISTO:

La Carta Nº 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/AS Nº 46-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 46-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

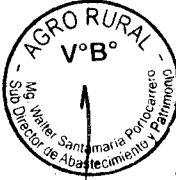
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Nº 056-2017-EF, establece en el numeral 20.1 del artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 293-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se aprobó el expediente de contratación y designación del Comité de Selección, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 46-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO PIURA DESDE "EL PUENTE BOLOGNESI HASTA LA PRESA LOS EJIDOS", DESDE "LA CAIDA CURUMUY HASTA CHAPAYRA" EN LOS "SECTORES DE LA PEÑITA – TAMBOGRANDE – CURVAN – MALINGAS" Y EN LOS "SECTORES DE PUENTE ÑACARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL". Asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución citada, se conformó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta del Visto, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 46-2017-MINAGRI-AGRO



RURAL primera convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 387-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de setiembre de 2017, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de conducir los procesos de Adjudicaciones Simplificadas (desde los Actos Preparatorios, Etapa de Selección y Suscripción del Contrato respectivo) convocadas dentro de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva dentro de los treinta (30) días de culminados dichos procesos;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 387-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 46-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO PIURA DESDE "EL PUENTE BOLOGNESI HASTA LA PRESA LOS EJIDOS", DESDE "LA CAIDA CURUMUY HASTA CHAPAYRA" EN LOS "SECTORES DE LA PEÑITA – TAMBOGRANDE – CURVAN – MALINGAS" Y EN LOS "SECTORES DE PUENTE ÑACARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL", con un valor referencial ascendente a S/ 88'554,627.26 (Ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete con 26/100 soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 08 SET. 2017

CARTA N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/CS – AS N° 46-2017

Señor
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración
Presente.-

Asunto : Solicitud de aprobación de Bases de proceso de selección.

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 46-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

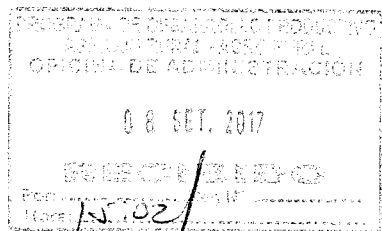
Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitamos la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 46-2017-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación del servicio de descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: desde el Puente Bolognesi hasta la Presa los Ejidos, desde la Caída Curumuy hasta Chapayra, en los Sectores de la Peña - Tambogrande - Curvan - Malingas", y en los Sectores de Puente Ñacara - Puente Carrasquillo - Puente Buenos Aires - Puente Salitral".

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de bases administrativas así como el proyecto de resolución de aprobación de bases, para que de estimarlo conveniente proceda con su aprobación, para la convocatoria respectiva del proceso de selección mediante la plataforma del SEACE.

Atentamente,



Rurick Humberto Olano Altamirano
Miembro Comité de Selección



RHOA

CUT: 37413-2017